

DECRETO 2004 DE 2001

(septiembre 21)

por el cual se confiere una autorización, se concede una comisión de servicios al exterior y se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189, numerales 1 y 18 de la [Constitución Política](#), artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Albert Adomakoh, Managing Director de la ICSA Convención sobre Lavado de Activos y Delitos Cibernéticos, ha extendido invitación al doctor Rómulo González Trujillo, Ministro de Justicia y del Derecho, para que asista a la Convención sobre Lavado de Activos y Delitos Cibernéticos, la cual se celebrará en la ciudad de Caracas, Venezuela, del 8 al 12 de octubre del 2001;

Que se hace necesaria la participación del doctor Rómulo González Trujillo, Ministro de Justicia y del Derecho al mencionado evento;

Que la invitación comprende el pago, por parte de la organización del evento, de los gastos de transporte. Los gastos de alimentación y alojamiento del señor Ministro de Justicia estarán a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho;

Que se hace necesario conceder comisión de servicios al exterior al Señor Ministro de Justicia y del Derecho para que asista al evento mencionado;

Que el doctor Rómulo González Trujillo tendrá derecho a viáticos del 8 al 12 de octubre de 2001 a razón de US\$200 diarios y US\$100 por el último día, la suma de \$2.107.836.00, de

acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 505 del 20 de septiembre de 2001;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al doctor Rómulo González Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 1288 de Bogotá, Ministro de Justicia y del Derecho, para aceptar la invitación realizada por el doctor Albert Adomakoh, Managing Director de la ICSA, Convención sobre Lavado de Activos y Delitos Cibernéticos, la cual se celebrará en la ciudad de Caracas, Venezuela, del 8 al 12 de octubre de 2001 y para que acepte el pago de los gastos de transporte por parte de la organización del evento.

Artículo 2º. Concédese comisión de servicios al exterior al doctor Rómulo González Trujillo para que asista a la Convención sobre Lavado de Activos y Delitos Cibernéticos, la cual se celebrará en la ciudad de Caracas, Venezuela, del 8 al 12 de octubre de 2001.

Artículo 3º. El comisionado tendrá derecho a viáticos a razón de US\$200 diarios y US\$100 por el último día, con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho de la actual vigencia fiscal.

Artículo 4º. Encárgase al doctor Armando Estrada Villa, identificado con la cédula de ciudadanía número 8236780 de Medellín, Ministro del Interior, de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, durante el término de la comisión del titular.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO